



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio siete (7) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/085

Se deniega la petición del Actor Popular por cuanto no indica respecto de quien pretende que el Despacho aplique el artículo 44 del CGP ni en qué sentido.

También le informa que el Juzgado le ha dado un trámite célere a las presentes diligencias respetando ante todo el derecho de defensa y debido proceso de las partes.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e73322219018f61b5365be715436d72824ad00c3b2eb66566a75123ce3789afa

Documento generado en 07/07/2022 12:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>